



UNILIBRE

HAROLD VARELA TASCÓN
ABOGADO – CONTADOR PÚBLICO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



USACA

Carrera 5 # 13 – 83 Oficina 701 Edif. BBVA Telefax (2) 8802439 – (2) 8805895

Celular 3113395685 Cali – E-mail: harvartt@hotmail.com

Laboral – Civil – Familia – Penal – Administrativo – Tributario – Contabilidad

Doctor:

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE: ALFONSO GOMEZ LOAIZA
ACREEDORES: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS
RADICACIÓN: 760014003012-2015-00398-00

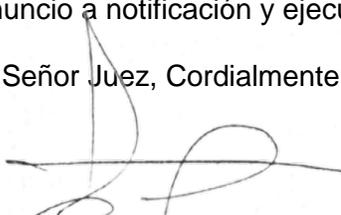
HAROLD VARELA TASCÓN, conocido de autos dentro del proceso de la referencia, obrando en calidad de Liquidador del Patrimonio, de la manera mas respetuosa y por medio del presente escrito, me dirijo al despacho a fin de interponer RECURSO DE REPOCISIÓN contra el auto de fecha 12 de enero de 2023 el cual fija los honorarios al suscrito dentro del presente asunto por no estar ajustado en cuanto a la suma sobre la cual se liquidan dichos honorarios.

Si bien, dicha liquidación se debe hacer bajo el 3% atendiendo lo consignado en el acuerdo 1518 de 2022, esta liquidación se debe efectuar sobre el valor total de los bienes declarados por el deudor los cuales suman un total de \$256.940.447 dando como resultado unos honorarios definitivos de \$7.708.200; además, cabe recalcar que el despacho desconoce y no incluye dentro de dicha liquidación los gastos que se han causado a lo largo del proceso, así mismo, y para tales efectos, solicito al despacho tener en cuenta la sentencia de segunda instancia dictada dentro de la acción de tutela impetrada por el deudor la cual se identifica con la radicación No. 76001-31-03-010-2022-00253-01 dictada por el honorable Tribunal Superior De Distrito Judicial De Cali, Sala Civil.

Es por ello, que le solicito al despacho, reponer la providencia atacada y que se haga nuevamente la fijación de lo honorarios definitivos de acuerdo a lo expresado incluyéndose los gastos ocasionado.

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto que me sea favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente,


HAROLD VARELA TASCÓN
C. C. No. 16.604.674 de Cali (V)
T. P. No. 61.784 del C. S. de la J.
harvartt@hotmail.com

Doctor
JAIME ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

Referencia: Radicación : 76001400301220150039800
Proceso : LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Demandante : ALFONSO GÓMEZ LOAIZA
Demandados : HEIBAR HARVEY GÚZMAN y OTROS
asunto : RECURSO DE REPOSICIÓN

ALFONSO GÓMEZ LOAIZA, deudor dentro del presente de liquidación patrimonial, actuando en nombre propio, presento ante usted el RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 12 de enero de 2023, para que sea revocado en sus totalidad por las siguientes razones:

1.- El valor del patrimonio a liquidar se desconoce hasta tanto el señor liquidador presente un nuevo proyecto de adjudicación con base en la sentencia de tutela del Honorable Tribunal Superior de Cali, sala civil, no puede como se hace en la providencia atacada liquidar los honorarios del perito liquidador con base en la totalidad de mi patrimonio (\$ 256'940.447,00), sino que deberá hacerse sobre aquella parte que se adjudicare a los acreedores, una vez el liquidador presente el nuevo proyecto sin los garrafales errores cometidos en proyecto anterior y así sí liquidar sus honorarios respectivos.

Es por lo anterior que solicito que el Auto atacado sea revocado y así, en la oportunidad procesal adecuada pronunciarse sobre la fijación de honorarios.

Cordialmente,

Alfonso Gómez Loaiza
T.P. 82.533 C.S. de la J.

Con copia a: harvartt@hotmail.com
lilianavelascoabogada@gmail.com
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
leydifiguero@cali.gov.co
williamgomezabogado@gmail.com